



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. el, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00007- 00
Proceso	Verbal – Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio
Demandante	German Alonso Vásquez Loaiza
Demandado	Herederos indeterminados de María Consuelo Betancur de H
Tema	Agrega respuesta y ordena emplazamiento demandada

Atendiendo la respuesta de la EPS SURA, al oficio 05 del 16 de enero del año en curso, indicando que la aquí codemandada ERIKA GIRALDO ATEHORTUA, no se encuentra registrada en la base de datos de dicha entidad.

Por tanto, agotado el trámite anterior y teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, se ordena el emplazamiento de la integrada ERIKA GIRALDO ATEHORTUA, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Así entonces, Inclúyase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el cual, se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, vencido los términos, se dará el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9966d0405f4ec13d9477cfc79393a05336fed7b170251fe2ea9890f34075ae0a**

Documento generado en 25/01/2023 11:25:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>